

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2025-MDJ

Jequetepeque, 23 de mayo de 2025.

VISTO:

Informe N° 114-2025-RARM-GDUI/MDJ, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, quien solicita aprobación de expediente técnico CONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRICO, CONSULTORIO Y LABORATORIO, EN EL (LA) POSTA DE SALUD JEQUETEPEQUE EN EL CENTRO POBLADO HUASCAR, DISTRITO DE JEQUETEPEQUE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, con Código Único de Inversiones 2671780-PRIMERA ETAPA, Informe Legal N° 079-2025-MDJ/KNAB emitido por la Asesora Legal donde emite opinión aprobando el expediente técnico mediante acto resolutivo; y;

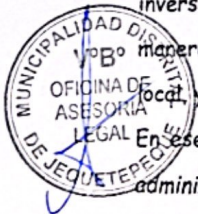


CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, la **autonomía política** consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la **autonomía económica** consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente la **autonomía administrativa** consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas. En ese sentido, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 26°, lo siguiente "la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, económica y transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad y por los contenidos en la Ley N° 27444".



Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y



E-mail: mjqtpp@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

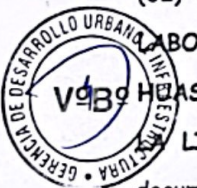
denancias. (...)", Asimismo el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, es un Órgano Estructurado de la Municipalidad, encargada de programar, formular, evaluar y opinar de los estudios y Expedientes Técnicos previas a su ejecución y/o búsqueda de financiamiento;

Que, el Anexo N° 01 de definiciones del DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF - Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, define al Expediente Técnico de Obra como "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, a través de ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2025-MDJ de fecha 19 de mayo de 2025, se autoriza al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, la ejecución de dos (02) etapas del proyecto: **CONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRICO, CONSULTORIO Y LABORATORIO, EN EL (LA) POSTA DE SALUD JEQUETEPEQUE EN EL CENTRO POBLADO HUASCAR, DISTRITO DE JEQUETEPEQUE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**, con Código Único de Inversiones 2671780, siempre y cuando se cuente con la documentación técnica necesaria, en cumplimiento con las normas y regulaciones aplicables a la obra.

Que, en razón a ello, se tiene que mediante Informe N° 114-2025-RARM-GDUI/MDJ de fecha 21 de mayo del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite adjunto al presente expediente técnico **CONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRICO, CONSULTORIO Y LABORATORIO, EN EL (LA) POSTA DE SALUD JEQUETEPEQUE EN EL CENTRO POBLADO HUASCAR, DISTRITO DE JEQUETEPEQUE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**, con Código Único de Inversiones 2671780-PRIMERA ETAPA, al respecto, se señala que contando con la documentación técnica necesaria, donde mediante INFORME N° 107-2025-RARM-GDUI/MDJ de fecha 12 de mayo del 2025, a través del cual se presenta la evaluación del proyecto en mención donde indica que se podría definir en dos (02) etapas, ya que, por sus componentes y estructura del Expediente Técnico a ejecutar, no afectaría a cumplir cerrar las brechas. Teniendo en cuenta que lo que se pretende ejecutar del proyecto como prioridad es: **Cerco Perimétrico, Ejecución de la Cisterna**



E-mail: mjgtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

agua, Mantenimiento de la losa de cobertura (techo), mantenimiento del tanque elevado y pintado total del puesto de salud.

Por todo lo expuesto, esta área Adjunta el cuadro con los costos del expediente técnico: **CONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRICO, CONSULTORIO Y LABORATORIO, EN EL (LA) POSTA DE SALUD JEQUETEPEQUE EN EL CENTRO POBLADO HUASCAR, DISTRITO DE JEQUETEPEQUE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, con Código Único de Inversiones 2671780-PRIMERA ETAPA, bajo la modalidad administración indirecta (por contrata) cuyo desagregado es el siguiente:**



COSTO DIRECTO	S/ 269,508.13
GASTOS GENERALES (10% CD)	S/ 26,950.81
UTILIDAD (5% CD)	S/ 13,475.41
SUB TOTAL	S/ 309,934.35
IMPUESTO (IGV 18%)	S/ 55,788.18
VALOR REFERENCIAL	S/ 365,722.53
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 20,000.00
SUPERVISION DE OBRA	S/ 12,000.00
INVERSION TOTAL DEL PROYECTO	S/ 397,722.53

Que, mediante Informe Legal N° 079-2025-MDJ/KNAB emitido por la Asesora Legal donde emite opinión teniendo en cuenta el expediente técnico presentado y la conformidad otorgada por el ÁREA USUARIA, la Suscrita como encargada de la OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA es de **OPINIÓN:** Que, se apruebe mediante acto resolutivo, el expediente técnico del proyecto: **"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO, CONSULTORIO Y LABORATORIO, EN EL (LA) POSTA DE SALUD JEQUETEPEQUE EN EL CENTRO POBLADO HUASCAR, DISTRITO DE JEQUETEPEQUE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CON CUI N° 2671780-PRIMERA ETAPA, conforme a lo precisado por el área usuaria de la entidad municipal, de donde se tiene precisado como COSTO TOTAL del PROYECTO la suma de S/ S/ 397,722.53 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 53/100 SOLES), con plazo de ejecución de 75 días calendario y bajo la modalidad POR ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (POR CONTRATA).**



E-mail: mjgtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

Que, la debida **MOTIVACIÓN** que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3º apartado c) en concordancia con el Artículo 6º del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS resulta ser un requisito de validez del acto administrativo que se sustenta en la necesidad de "permitir apreciar su grado de legitimidad y limitar la arbitrariedad en la actuación pública". El incumplimiento del **deber de motivación del acto administrativo** comprende dos supuestos principales: la **carencia absoluta de motivación** y la **existencia de una motivación insuficiente o parcial**. Al respecto, es necesario considerar que la **exigencia de motivación de las resoluciones administrativas** ha sido materia de pronunciamiento expreso del Tribunal Constitucional, quien ha precisado su finalidad esencial del siguiente modo: "**La motivación supone la exteriorización obligatoria de las razones que sirven de sustento a una resolución de la Administración, siendo un mecanismo que permite apreciar su grado de legitimidad y limitar la arbitrariedad de su actuación**".

En mérito a los considerandos que preceden y estando a los dispositivos legales descritos líneas arriba en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en su Artículo 20º inciso 6).

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el expediente técnico: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO, CONSULTORIO Y LABORATORIO, EN EL (LA) POSTA DE SALUD JEQUETEPEQUE EN EL CENTRO POBLADO HUASCAR, DISTRITO DE JEQUETEPEQUE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CON CUI N° 2671780-PRIMERA ETAPA, bajo la modalidad administración indirecta (por contrata), cuyo desagregado es el siguiente:

COSTO DIRECTO	S/ 269,508.13
GASTOS GENERALES (10% CD)	S/ 26,950.81
UTILIDAD (5% CD)	S/ 13,475.41
SUB TOTAL	S/ 309,934.35
IMPUESTO (IGV 18%)	S/ 55,788.18
VALOR REFERENCIAL	S/ 365,722.53
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 20,000.00
SUPERVISION DE OBRA	S/ 12,000.00
INVERSION TOTAL DEL PROYECTO	S/ 397,722.53



E-mail: mjgtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
 Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General, la distribución de la presente resolución, y la correspondiente notificación a las áreas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento, conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General, la Publicación de la Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes
ALCALDE



E-mail: mjgtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002